



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 196-2024-UNAM-CO

Moquegua, 25 de marzo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; PROVEÍDO N° 1594-2024 de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 053-2024-VIPAC-UNAM de fecha de recepción 07 de marzo de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 169-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 06 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 195-2024-OPP/UNAM de fecha de recepción 28 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 023-2024-EP.UP-OPP-PRES/UNAM de fecha de recepción 26 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Presupuesto; INFORME N° 089-2024-UPM-OPP/UNAM de fecha 20 de febrero de 2024 emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización; INFORME N° 034-2024-FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por la Facultad de Ciencias Sociales; INFORME N° 006-2024-DAGPA/FACCS/VIPAC/UNAM de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2024-UNAM-CO

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 42° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con RCO N° 587-2021-UNAM, señala que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales;

Que, el artículo 43° de la norma citada establece que cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. La Universidad Nacional de Moquegua tiene los siguientes Departamentos Académicos adscritos a las Facultades: **En la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas al Departamento Académico de Gestión Pública y Desarrollo Social (...);**

Que, en virtud a ello, el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración a través del documento de vistos presenta el proyecto del PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 (en adelante el Plan de Trabajo), solicitando su revisión y posterior aprobación, la misma que es elevada por la Facultad de Ciencias Sociales a través del Informe N° 034-2024-FACCS/VIPAC/UNAM;

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo programar las actividades académicas y operativas del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua durante el año 2024, a fin de alcanzar los objetivos institucionales;

Que, mediante el Informe N° 195-2024-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en los Informes N° 023-2024-EP.UP-OPP/PRES/UNAM y N° 089-2024-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento y Modernización respectivamente, señala que se procedió a revisar y analizar el contenido del Plan de Trabajo, por lo que esta se encuentra conforme y emite opinión técnica favorable, asimismo señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 26,587.00 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00, Recursos Ordinarios, para su posterior ejecución;

Que, mediante el Informe Legal N° 169-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, después de haber revisado el expediente opina que es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024 y recomienda que se eleve los actuados a la Comisión Organizadora para su pronunciamiento respectivo;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2024-UNAM-CO

Que, con el Oficio N° 053-2024-VIPAC/UNAM de fecha de recepción 07/03/2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, el numeral 59.5 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, acordó aprobar el PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de S/ 26,587.00 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 066-2024-UNAM/CO-P, se encargó las funciones y atribuciones del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Edwin Molina Porcel en su condición de Vicepresidente Académico, del 25 al 27 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2024, con un presupuesto de **S/ 26,587.00 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles)**, que a fojas ocho (8) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Responsable del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la UNAM, como coordinador y responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"


///... Resolución de Comisión Organizadora N° 196-2024-UNAM-CO

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.


ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. EDWIN MOLINA PORCEL
(e) Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua




Abog. KEVIN YVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



PLAN DE TRABAJO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN – UNAM



MOQUEGUA – 2024

PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN – DAGPA - 2024

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre del Plan : Plan de Trabajo del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración de la Universidad Nacional de Moquegua – 2024

Lugar y fecha : Moquegua, 31 de enero del 2024

Responsable : Dr. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Coordinador (e) del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración DAGPA-UNAM

II. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Moquegua es una entidad pública de educación superior universitaria, fue creado el 24 de mayo del 2005. Mediante Resolución N° 103-2017-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU otorgó el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, corroborado de esta forma que nuestra entidad cumplió las CBC- Condiciones Básicas de calidad exigidas por Ley Universitaria. Durante todo este tiempo la UNAM ha demostrado ser una Universidad joven, consolidándose como una de las universidades que apuesta por la calidad educativa.

La UNAM actualmente cuenta con once (11) Escuelas Profesionales: SEDE MOQUEGUA: Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería Civil y Medicina, SEDE ILO: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera, Administración y recientemente se incorporaron dos (02) escuelas profesionales más como son las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Derecho cuyo funcionamiento serán tanto en Moquegua e Ilo.



Los Departamento Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de especialidad y disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un director, elegido entre los docentes principales, docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente.

El Departamento Académico de Gestión Pública y Administración está adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales de la UNAM.

III. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 174-2022-UNAM, de fecha 11/03/2022, se designan Coordinadores de Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua y las funciones que estas deben cumplir están descritas en el estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM.



IV. BASE LEGAL

- Ley 30220 Ley Universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua – Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM.
- Reglamento de Organización y Funciones ROF – Aprobado mediante.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM.

V. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene por finalidad programar las actividades y lineamientos del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración – DAGPA durante el año 2024, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

Programar las actividades académicas y operativas del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración – DAGPA, a fin de alcanzarlos objetivos institucionales.

Objetivos Específicos:

- Cumplir con la capacitación docente dirigido a los docentes ordinarios adscritos al Departamento Académico de Gestión Pública y Administración - DAGPA.
- Atender las necesidades operativas y administrativas del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración – DAGPA, para su normal funcionamiento.



VII. JUSTIFICACIÓN

La modificación de la asignación presupuestaria inicial es debida a la priorización de necesidades del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración - DAGPA.

7.1. Cronograma de actividades

N°	DETALLE	2024											
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Presentación y aprobación del PLAN DE TRABAJO	X											
2	Ejecución del plan de trabajo		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

7.2. Actividades Operativas

ACTIVIDAD OPERATIVA / INVERSIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICO / FINANCIERO	PROGRAMACIÓN												TOTAL ANUAL	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
GESTIÓN ACADÉMICA - ADMINISTRATIVA	INFORME	Fisico			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
		Financieros/.				200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	1,800

ACTIVIDAD OPERATIVA / INVERSIONES	PROGRAMACIÓN												TOTAL ANUAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Informes del DAGPA			5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
Memos DAGPA				2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
Otros documentos				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
TOTAL				8	8	8	8	8	8	8	8	8	72



VIII. ESTIMACIÓN DE GASTOS SEGÚN ACTIVIDADES PROGRAMADAS SOCIAL

DETALLE DE GASTO	ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN DELA ESPECÍFICA DE GASTO	TOTAL
CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO A DOCENTES	2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	21,000.00
	2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	
	2.3.27.1099	Encargo interno	
Papelería en general, útiles y materiales de oficina	2.3.1.5.1.2	Adquisición de materiales de escritorios y útiles de oficina, materiales de enseñanza.	3,587.00
Alimentos y bebidas para consumo humano	2.3.1.1.11	Adquisición de alimentos para consumo humano para reuniones de trabajo del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración - DAGPA.	2,000.00
TOTAL			26,587.00

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El presente plan estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la alta dirección o acciones de fuerza mayor que obliguen su redireccionamiento.

X. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente plan estará vigente a partir del día de su aprobación.



CUADRO ANALÍTICO DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	BIENSERVICIO	U.M.	CANT.	CLAS.GASTO	MONTO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (DEVENGADO)												SUB TOTAL
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		
1	ADQ. PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	MATERIAL DE ESCRITORIO	UNID.	VARIOS	2.3.15.12	3,587.00													3,587.00
2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	GASESOSAS, GALLITAS, AGUA MINERAL, PARA REUNIONES DE TRABAJO	UNID.	VARIOS	2.3.11.11	2,000.00													2,000.00
3	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	PASAJES VIA TERRESTRE Y AÉREA PARA PARTICIPAR EN COMISION DE SERVICIO	UNID.	VARIOS	2.3.21.21	8,000.00						8,000.00							8,000.00
4	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	VIATICOS PARA PARTICIPAR EN COMISION DE SERVICIO	UNID.	VARIOS	2.3.21.22	8,000.00						8,000.00							8,000.00
5	SERVICIO DE CAPACITACION / ENCARGO INTERNO	CAPACITACION DE DOCENTES	UNID.	VARIOS	2.3.27.10.99	5,000.00							5,000.00						5,000.00
TOTAL						26,587.00	TOTAL												26,587.00



7

RESUMEN FINAL

CUADRO N° 1 PLAN DE TRABAJO – ACTIVIDADES PROGRAMADAS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	PRODUCTO	INDICADOR DE IMPACTO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
1. FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1. Realizar concurso de cátedra de docentes del Departamento de Gestión Pública y Administración.	a) Proponer de plazas para cubrir según el requerimiento de las escuelas profesionales: <ul style="list-style-type: none"> • Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social • Escuela Profesional de Administración • Escuela Profesional de Contabilidad • Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial • Escuela Profesional de Ingeniería de Minas • Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. 	Plazas cubiertas para las Escuelas Profesionales	Se ha cubierto plazas de Docentes Ordinarios y Contratados para las Escuelas Profesionales.	2.3.11.11	S/ 2,000.00
	b) Requerimiento de Refrigerios.				
	a) Gestión para la capacitación de los docentes. b) Reuniones de coordinación dentro del Departamento de Gestión Pública y Administración. c) Capacitación de Docentes según el requerimiento de personal.	Docentes preparados y con mejores capacidades en la enseñanza de temas de la actualidad a los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua.	Encuesta de satisfacción de enseñanza docente aplicado a los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales.	2.3.27.10.99	S/ 5,000.00
2.1. Viajes Reuniones y actualización	Gestión de Pasajes vía terrestre y área para participar en comisión de servicio.	Pasajes vía terrestre y área para participar en comisión de servicio	Acuerdos, convenios, e intercambio de experiencias a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.	2.3.21.21	S/ 8,000.00
	Gestión de viáticos para participar en comisión de servicio.	viáticos para participar en comisión de servicio	Docentes informados, actualizados.	2.3.21.22	S/ 8,000.00
2.2. Gastos administrativos	Requerimiento de materiales de escritorio.	Compra de Plumones, motas, papel y otros, necesarios.	cantidades de compra de bienes que permitan el cumplimiento efectivo del Plan de Trabajo DAGPA.	2.3.15.12	S/ 3,587.00
TOTAL					S/ 26,587.00

